



*Procuraduría Municipal*

# Contratos Servicios Profesionales

## Noviembre 2018

+siguenos



[www.ampuertocortes.hn](http://www.ampuertocortes.hn)

Municipalidad de Puerto Cortes



CSP-97-2018

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÈS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **LEONARDO JOSUE CALDERON VANDYKE**, mayor de edad, soltero, con tarjeta de identidad 0501-1970-08873, de nacionalidad hondureña, con R.T.N. 05011970088734, de este domicilio, Abogado Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 08330; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para el proceso de recuperación de mora del municipio de puerto cortès.- **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** asistencia en el proceso de recuperación de mora en el municipio de Puerto Cortes, desarrollando las actividades siguientes: 1) Gestionar el pago de impuestos de los contribuyentes del municipio de Puerto Cortes que están en mora según listado asignado por el Departamento de Control de Ingresos 2) Monitorear que los acuerdos de pago se estén efectuando en tiempo y forma 3) Presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas durante el mes.- **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** No estará sujeto a un horario determinado en vista que realizara sus labores de campo, visitando los contribuyentes que se encuentran en mora en todo el Municipio.- **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será con efecto retroactivo a partir del primero de noviembre al 30 de noviembre del año 2018.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.10,000.00)**, **EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al jefe de administración de ingresos como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL**.- **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para

seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES**. En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al primer día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

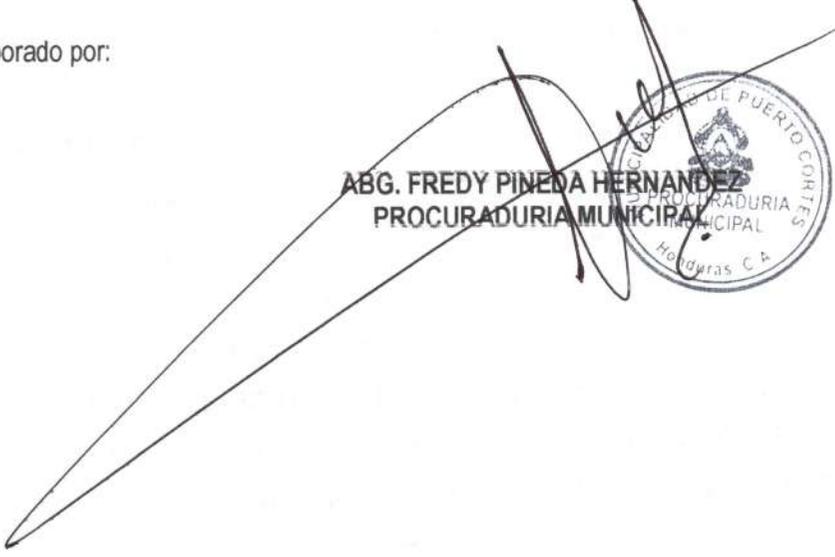
  
**LIC. ALLAN DAVID RAMOS**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



  
**LEONARDO JOSUE CALDERON**  
**EL PROFESIONAL**



Elaborado por:

  
**ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ**  
**PROCURADURIA MUNICIPAL**



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según **ACTA** número cero cero nueve-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **NILSEN IRAN BARDALES ALVARADO**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad 0506-1986-01117, de nacionalidad hondureña, con R.T.N. 05061986011170, de este domicilio, Abogado, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 20129, solvencia municipal 644830; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para el proceso de recuperación de mora del municipio de puerto cortés.- **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** a desarrollar las siguientes actividades: 1) Gestionar el pago de impuestos de los contribuyentes del municipio de Puerto Cortes que están en mora según listado asignado por el Departamento de Control de Ingresos 2) Monitorear que los acuerdos de pago se estén efectuando en tiempo y forma 3) Remitirá al Departamento de Control de Ingresos un informe detallado de sus actividades para su visto bueno como requisito previo a recibir su pago mensual correspondiente y acompañar el recibo del periodo para efecto contables internos del contratante.- **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** No estará sujeta a un horario determinado en vista que realizara sus labores de campo, visitando los contribuyentes que se encuentran en mora en todo el Municipio. Los gastos de movilización, alimentación y demás que incurre el profesional serán por su cuenta.- **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del 01 de noviembre al 30 de noviembre del año dos mil dieciocho.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.10,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al jefe de Control de ingresos como su enlace con **EL PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la

cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA:** una vez finalizado el presente contrato y por terminada sus actividades, la Municipalidad de Puerto Cortes no está obligada a su reanudación; es entendido por la profesional que finalizada por su vigencia, si por algún motivo siguiere ejerciendo funciones sin consentimiento expreso del Contratante, es potestad discrecional del contratante reconocer el pago por las actividades realizadas proporcionalmente. **CLAUSULA NOVENA:** el presente contrato no concede el derecho de prestaciones laborales y ningún tipo de beneficio. **CLAUSULA DECIMA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES.** En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al primer día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



*[Handwritten signature]*  
LIC. ALLAN DAVID RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
NILSEN IRAN BARDALES ALVARADO  
EL PROFESIONAL

Elaborado por:

*[Handwritten signature]*  
Dr.  
ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ  
PROCURADURIA MUNICIPAL





CSP-99-2018

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR EN EL ÁREA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número cero cero nueve-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **JAIME ARTURO CASTELLANOS URBINA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en medicina general, con tarjeta de identidad 0506-1954-00966, con R.T.N número 05061954009663, con solvencia municipal número 454844, con número de colegiación 01-01917 y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR EN EL ÁREA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para que se encargue del área del salud en el Departamento de Programas Sociales. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) trabajo de oficina revisión y firma de trámite de las ayudas brindadas a la población del municipio. B) supervisión y visitas a los dos centro de salud municipales que están ubicados en el sector de medina y chameleconcito. C) supervisión y atención de pacientes en el programa municipal bienestar y salud mental. D) capacitación en el área rural en grupos de técnicos en salud. E) promoción de cursos de primeros auxilios con la participación de la cruz roja Hondureña Puerto cortés, a los policías municipales. F) atención y visita domiciliaria al grupo de autopyo "Rayito de Luz". G) promoción y supervisión a los odontólogos municipales en el proyecto bucal escolar. H) reunión de trabajo con la comisión interinstitucional de salud (una vez por semana). I) programa televisivo la hora de la salud, J) revisión y seguimiento de pacientes del programa de bienestar y salud mental. **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** estará pendiente de cualquier llamado para seguir las instrucciones que se le indique Programas Sociales de la Municipalidad de Puerto Cortés. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del 16 noviembre al 31 de Diciembre del año dos mil dieciocho. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **EL PROFESIONAL, EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa Jefe del Departamento de Programas Sociales como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente

contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR EN EL ÁREA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.** En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al primer día del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL



JAIME ARTURO CASTELLANOS  
EL PROFESIONAL



Elaborado por:

ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ  
PROCURADURIA MUNICIPAL





**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE EDUCACION ESPECIAL EMANUEL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÈS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número cero cero nueve-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **YOLANI SARAHI FUENTES**, mayor de edad, casada, Licenciada en Pedagogía, hondureña, con tarjeta de Identidad número 0506-1990-02141,R.TN. 0506-1990-021417, solvencia municipal 785038; quien para efectos de este contrato se denominara **LA PROFESIONAL**, Hemos convenido en celebrar, como al afecto de este lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE EDUCACION ESPECIAL EMANUEL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.**, contrato que estará sujeto a las clausulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado por la firma del presente contrato según el artículo 25 de las normas generales de administración del presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad de puerto cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para la Coordinación de la Unidad Municipal de Educación.

**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se comprometa realizar a favor de **EL CONTRATANTE** al menos los trabajos siguiente: estará a cargo de los diferentes programas y proyectos de educación: 1 capacitación de padres de familia sobre la discapacidad síndrome Down 2) capacitación de padres de familia sobre la discapacidad visual 3) capacitación de padres de familia sobre el autismo 4) capacitación de padre de familia sobre la parálisis cerebral infantil 5) capacitación a padres de familia sobre la discapacidad auditiva 6) evaluación psicopedagógicas a los estudiantes del centro educativo 7) capacitación a padres de familia sobre los problemas de aprendizaje 8) desarrollo de un taller para los docentes sobre la elaboración de planes de clase adaptados de acuerdo a los contenidos, metodológicas material u evaluación. 9) evaluación a los maestros de la escuela , 10) capacitación a maestros sobre el déficit de atención y concentración , 11) capacitación a maestros sobre problemas de lenguaje, 12) identificar y evaluar las necesidades y potencialidades del alumno 13)observación del progreso del alumno y evaluación sistemática del mismo en colaboración con el profesor regular, 14) elaboración de documentos técnicos, 15) acción de coordinación con centro de diagnósticos y organismos a fines , 16) planificación de horarios de apoyo en relación con los planeamientos generales de la escuela 17) acciones tendientes al perfeccionamiento profesional 18) asesoramiento a padres, 19) información y orientación a la familia de los niños, 20) propiciar cambios de relación entre padre e hijo, 21) terapias de lenguaje 22) terapias para el desarrollo del motor grueso y fino 23) programa para el desarrollo del área físico –social, 24) diseñar un programa para los alumnos con dificultades de conducta 25) programa de autoestima y habilidades sociales 26) programa para el desarrollo cognitivo, 27) atención al grado de prebasica y primer grado. Presentar Informe mensual de las actividades realizadas ., . **CLAUSULA TERCERA:** Desarrollara su actividades sin estar sujeto a un horario especifico, sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del puesto lo requieran. **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será por efecto retroactivo a partir del 16 de OCTUBRE al 30 de Noviembre el del año dos mil dieciocho.-

**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **LA PROFESIONAL**

**CONTRANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **OCHO MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.8, 000.00)**, **EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago..- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura de Programas Sociales como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisara las actividades de **LA PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: A) Incumplimiento por parte **LA PROFESIONAL** der cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contado. B) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorrogas del mismo. C) Caso fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobado. C) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE EDUCACION ESPECIAL EMANUEL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**. en la ciudad de Puerto Cortes, Departamento de Cortes al primer día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

  
LIC. ALLAN DAVID RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL



  
YOLANI SARAHÍ FUENTES  
LA PROFESIONAL

Elaborado por:

por:   
ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ  
PROCURADURIA MUNICIPAL





**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.**

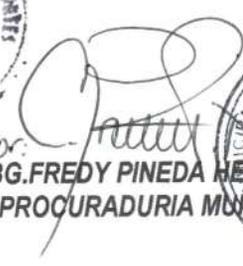
Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÈS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número cero cero nueve-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **REINA DEL ROSARIO MORAN POLANCO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Pedagogía, hondureña, con tarjeta de Identidad número 1403-1961-00001; quien para efectos de este contrato se denominara **EL PROFESIONAL**, Hemos convenido en celebrar, como al afecto de este lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.**, contrato que estará sujeto a las clausulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado por la firma del presente contrato según el artículo 25 de las normas generales de administración del presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad de puerto cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para la Coordinación de la Unidad Municipal de Educación. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se comprometa realizar a favor de **EL CONTRATANTE** al menos las funciones siguiente: estará a cargo de los diferentes programas y proyectos de educación: Actualización de las estadísticas educativas de todo los niveles del municipio de Puerto cortés; desde la matricula inicial con seguimiento a la deserción, hasta la matricula final. B) Acompañamiento y supervisión de los proyectos y programas implementados a cada centro educativo. C) Levantamiento de inventario de mobiliario, equipo e infraestructura en cada centro escolar. D) Representar a la unidad de educación e los eventos o actividades que se le asignen. E) Verificación del cumplimiento de las funciones asignadas a los docentes que reciben bonos e incentivos económicos por parte de la Municipalidad. F) Monitorear el cumplimiento de las obligaciones por parte de los estudiantes que reciben becas por parte de la Municipalidad. G) Apoyar a las escuelas taller para sus logros y objetivos. H) Coordinación y monitoreo de Becas sociales y de excelencia. I) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas. I) Atender a la población en las solicitudes presentadas para su respectivo análisis. J) Cualquier otra actividad relacionada con el proyecto que le asigne el Alcalde Municipal. **CLAUSULA TERCERA:** Desarrollara su actividades sin estar sujeto a un horario especifico, sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del servicio lo requieran. **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será por un mes a partir del 16 de noviembre al 30 de noviembre del año dos mil dieciocho.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **EL CONTRANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.7, 000.00), EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, por el tiempo determinado en la cláusula cuarta del presente contrato pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura de Programas Sociales como su enlace con **EL**

PROFESIONAL quien supervisara las actividades de EL PROFESIONAL. **CLAUSULA SEPTIMA:**  
**TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: A) Incumplimiento por parte EL PROFESIONAL der cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contado. B) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. C) Caso fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobado. C) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes.

En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES..** En la ciudad de Puerto Cortes, Departamento de Cortes al primer día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

  
LIC. ALLAN DAVID RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL

Elaborado por:

  
Dor:  
ABG.FREDY PINEDA HERNANDEZ  
PROCURADURIA MUNICIPAL

  
REINA DEL ROSARIO MORAN  
LA PROFESIONAL





CSP-102-2018

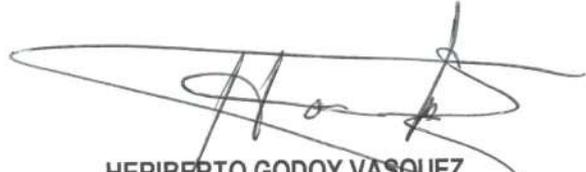
**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DE ASESOR LEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROCURADURIA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según **ACTA** número cero cero nueve-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; **HERIBERTO GODOY VASQUEZ**, mayor de edad, soltero, con tarjeta de identidad 0506-196800251, con R.T.N número 05061968002510, de nacionalidad hondureña, de este domicilio, Abogada, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número **05256**; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DE ASESOR LEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROCURADURIA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para en la sección de asesoría legal en el departamento de programas sociales del municipio de puerto cortés.- **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** servicios profesionales en la sección de asesoría legal en el departamento de Procuraduría Municipal, del municipio de puerto cortés, desarrollando las actividades siguientes: 1) Asesoría Judicial en materia Civil, Administrativa, Laboral, Mercantil 2) Presentación de reclamos administrativos, 3) delegación de otras actividades relacionadas con los mismo o otros trámites relacionados con lo mismo.- **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** No estará sujeta a un horario determinado en vista que realizara sus labores de campo, visitando los contribuyentes que se encuentran en mora en todo el Municipio.- **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del 01 de Noviembre y finalizando el 31 de Diciembre del año dos mil dieciocho. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.25,000.00)**, EN CONCEPTO DE **HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al departamento de Procuraduría como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DE**

ASESOR LEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROCURADURIA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE  
PUERTO CORTES, CORTES.-En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al primer día del mes  
de Noviembre del año dos mil dieciocho.

  
LIC. ALLAN DAVID RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL



  
HERIBERTO GODOY VASQUEZ  
EL PROFESIONAL

Elaborado por:

  
ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ  
PROCURADURIA MUNICIPAL





CSP-103-2018

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA PARA IMPARTIR UN TALLER DE PIANO Y CORO EN LA ESCUELA VICTORIANO LOPEZ DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte Y **EUNICE RAQUEL PEDROZA SALINAS**, con numero de identidad 0501-1988-01222,R.TN. número 05011988012224, mayor de edad, soltera, Hondureño, del domicilio de Puerto Cortés, doctora en Medicina y Cirugía ; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA PARA IMPARTIR UN TALLER DE PIANO Y CORO EN LA ESCUELA VICTORIANO LOPEZ DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la prestación de los servicios profesionales como Asesora para impartir un taller de piano y coro en la escuela victoriano López de la Municipalidad de Puerto Cortes. **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** al menos los trabajos siguientes: a) Maestra de coro y piano. **CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL** desarrollará sus actividades en el horario establecido para los empleados municipales. **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del primero de noviembre del año dos mil dieciocho y finalizando el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **LA PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.12,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará los días treinta de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales; El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura del Departamento de Arte y Cultura de la Municipalidad de Puerto Cortes como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA PARA IMPARTIR UN TALLER DE PIANO Y CORO EN LA ESCUELA VICTORIANO LOPEZ DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.**

En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al primer día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

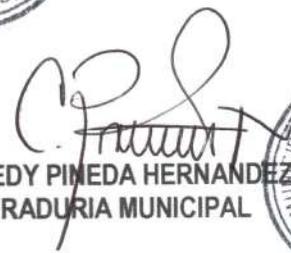
  
LIC. ALLAN DAVID RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL



  
EUNICE RAQUEL PEDROZA SALINAS  
EL PROFESIONAL



Revisado por:

  
Por:  
ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ  
PROCURADURIA MUNICIPAL

